

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Neuropsicología

Universidad/des: Universitat de Lleida

Centro/s: Facultat de Educación, Psicología y Trabajo Social

Código del título: 4316335

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **1 de diciembre de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

La institución propone las siguientes modificaciones en la memoria:

- Se reformula el resultado de aprendizaje de titulación RAT 7, quedando redactado del siguiente modo: *Demostrar habilidades en el manejo de casos clínicos con problemas neuropsicológicos y en la toma de decisiones clínicas informadas.*
- Se modifican las titulaciones que permiten el acceso al máster a través de la vía 1, limitándose al Grado en Psicología y Medicina o equivalentes.
- Las titulaciones que permiten el acceso por la vía 2 se mantienen (Enfermería, Fisioterapia, Biología, Logopedia, Biomedicina, Biotecnología, Farmacia y Nutrición humana y dietética). Con el objetivo de unificar el perfil de acceso del estudiantado que accede por la vía 2, se amplían las materias del Grado en Psicología que se ofrecen como complementos formativos durante el primer cuatrimestre, siendo las siguientes: Estructura y función del sistema nervioso (6 ECTS); Psicobiología del desarrollo humano (6 ECTS), Atención y Percepción (6 ECTS) y Lenguaje y Razonamiento (6 ECTS). En función de la formación previa acreditada por el estudiantado, la Comisión de Estudios de Máster determinará los complementos formativos a cursar por los estudiantes, que no podrá superar el 20% de la carga crediticia del título.

Se informa de la siguiente modificación no substancial:

- Se informa que se ha corregido el apartado de evaluación del TFM para adecuarlo al contenido que recoge la tabla resumen. Sin embargo, no se observan cambios respecto a la memoria vigente. Los criterios se distribuyen en un 50% a cargo del tutor/a y un 50% a cargo de la comisión evaluadora. Se recomienda a la titulación que la calificación el TFM no dependa principalmente de la opinión del tutor/a, asegurando así un proceso de evaluación objetivo, independiente y sin conflicto de intereses.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.



El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ramón Farré Ventura', is placed here.

Ramón Farré Ventura